



GPM-GOBERNANZA PEQUEÑOS MUNICIPIOS



Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, sección 1ª, nº nacional 624442, con el nombre *Gobernanza en Pequeños Municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio-*

GPMYEATIM

NIF: G70893680

<https://gobernanzapequenosmunicipios.org>

GESTIÓN MUNICIPAL DE PEQUEÑOS MUNICIPIOS SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE MEJORAS

En la actualidad, en Castilla y León, de los 2.248 municipios existentes, una gran mayoría se puede clasificar como pequeños.

Por otra parte, las normativas son comunes a todos los municipios de la Comunidad, tanto para los más poblados como para los más pequeños.

Ante esta realidad, desde la Asociación GOBERNANZA PEQUEÑOS MUNICIPIOS (en adelante GPM) creemos que debe legislarse de forma específica para los pequeños municipios con el objetivo de facilitar su gestión.

Sobre la base de esta creencia, GPM se constituyó el 8 de enero de 2022 bajo el fin fundacional de “actuar para **mejorar la gestión municipal** en pequeños municipios y en entidades de ámbito territorial inferior al municipio por ser un **asunto prioritario** para frenar la despoblación” (artículo 6.1.a de los Estatutos) y para “**proponer** a los órganos supramunicipales competentes las **modificaciones necesarias de la normativa vigente** para impedir las anomalías detectadas” (artículo 6.2.c).

Desde su nacimiento, la Asociación GPM se ha marcado como objetivo prioritario propiciar “el diseño e implantación de un **sistema de gestión para pequeños municipios simplificado**, que incorpore **procedimientos de control internos y externos**, de forma que se **facilite y garantice un funcionamiento de los ayuntamientos más eficaz y eficiente**, cumpliendo el marco normativo vigente”.

SITUACIÓN ACTUAL

En su labor diaria al frente de los ayuntamientos de pequeños municipios y de entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), son muchos los alcaldes que perciben innumerables anomalías, que han transmitido a la Asociación GPM y que ésta ha tratado y debatido en sus reuniones.

Fruto de la reflexión realizada, la Asociación ha constatado que el origen de las anomalías no es otro que el inadecuado modelo de organización, basado en la atención unipersonal exclusiva de un funcionario de habilitación nacional (FHN), cuyo régimen jurídico está regulado según el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo y que establece las funciones a desarrollar por el funcionario, en concreto las siguientes:



GPM-GOBERNANZA PEQUEÑOS MUNICIPIOS



Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, sección 1ª, nº nacional 624442, con el nombre *Gobernanza en Pequeños Municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio-*

GPMYEATIM

NIF: G70893680

<https://gobernanzapequenosmunicipios.org>

- 1) La fe pública.
- 2) El asesoramiento legal preceptivo.
- 3) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria.
- 4) La contabilidad.
- 5) La tesorería.
- 6) La recaudación, que consagró la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la práctica, este Real Decreto se ha revelado como un instrumento ineficaz para alcanzar los objetivos que se declaran en su exposición de motivos, esto es, que la norma “contribuirá a mejorar la toma de decisiones por los cargos electos en el ejercicio del mandato representativo que tienen encomendado constitucionalmente” y a “garantizar una mayor profesionalidad y eficacia en el ejercicio de las funciones reservadas”.

Ante ello, basándose en la experiencia transmitida por los alcaldes de este tipo de municipios, GPM propone un nuevo modelo que mejore la gestión municipal e impida que se reproduzcan las anomalías detectadas, producidas en su mayoría por la ausencia de un sistema de control de gestión municipal que haga cumplir las funciones establecidas en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo y mencionadas anteriormente.

PROPUESTA DE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN MUNICIPAL

El modelo que se propone cambia completamente el paradigma de un funcionario para uno o varios ayuntamientos por el de varios funcionarios para varios ayuntamientos.

Tiene como base la **agrupación por ZONAS**, ubicándose en cada una de ellas **una SEDE para atender las funciones** establecidas en el Real Decreto ya mencionado, creándose tantas áreas como funciones prevé dicho Decreto, y **en la que se concentren los funcionarios** de habilitación nacional que, a su vez, se podrían agrupar por dichas funciones. **Cada ayuntamiento** tendría asignado **un funcionario y un número de suplentes**.

Además, junto a ello, resulta imprescindible la **implantación de un sistema de auditoría y control de la gestión** para la mejora continua y la calidad de la gobernanza que corrija las anomalías detectadas, en concreto:

- ✓ La dejación de funciones por negativa a realizar el trabajo.
- ✓ La tardanza en la atención inmediata de las funciones de la secretaría en caso de baja.
- ✓ La no puesta a disposición de un sistema o mecanismo que facilite que el alcalde pueda cumplir con las obligaciones del municipio ante Hacienda.



GPM-GOBERNANZA PEQUEÑOS MUNICIPIOS



Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, sección 1ª, nº nacional 624442, con el nombre *Gobernanza en Pequeños Municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio-*

GPMYEATIM

NIF: G70893680

<https://gobernanzapequenosmunicipios.org>

- ✓ La no garantía de la celebración de los plenos.
- ✓ La no garantía del cumplimiento de la Ley de Compatibilidades.
- ✓ La falta de claridad en los procedimientos.

Este sistema de auditoría y control debe ser de ámbito supramunicipal, tal vez comarcal, y debe estar jerarquizado a nivel provincial.

ALGUNAS PROPUESTAS CONCRETAS DE MEJORA

Desde la GPM hemos definido algunas ideas que podrían contribuir a la mejora de la gestión de pequeños municipios de aplicación en áreas como Contabilidad, Contratación, Fiscalidad y Urbanismo, y que, de forma abreviada, se exponen a continuación.

Contabilidad

La contabilidad actual es muy laboriosa y poco clara para la inmensa mayoría de los ciudadanos y cargos municipales, e incluso podría decirse que también para los secretarios, que suelen tener una formación jurídica.

Por ello, creemos que sería necesaria una **contabilidad previsional** que permita cierta **flexibilización en su ejecución**, en vez de la actual contabilidad presupuestaria, caracterizada por su rigidez.

Además, consideramos que tiene que haber instrumentos que permitan una **ejecución plurianual de los presupuestos**, dado que en muchos de los pequeños municipios no se ejecutan las inversiones en el ejercicio fiscal en curso, puesto que con los recursos de un solo año no es posible hacerlas y hay que acumular los ingresos de más de un año para ejecutar determinadas inversiones.

En este ámbito de la contabilidad, sería suficiente con una **contabilidad de ingresos y gastos clasificados por partidas**, con una denominación clara y asequible a la mayoría de los ciudadanos, y un **inventario de bienes municipales**. Desde nuestro punto de vista no tiene sentido la clasificación funcional, ni una contabilidad de partida doble, con un cierre, con un balance, amortizaciones y cuenta de resultados.

Una **contabilidad sencilla**, que se publicite adecuadamente y se entienda por los ciudadanos de estos municipios, es **la mejor garantía** de una adecuada fiscalización de los ingresos y gastos, así como de la gestión municipal.



GPM-GOBERNANZA PEQUEÑOS MUNICIPIOS



Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, sección 1ª, nº nacional 624442, con el nombre
Gobernanza en Pequeños Municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio-

GPMYEATIM

NIF: G70893680

<https://gobernanzapequenosmunicipios.org>

Contratación

La contratación municipal se debe facilitar bajo los supuestos de una contabilidad entendible por los vecinos.

Es necesario, pues, una **flexibilización en los procesos de contratación**, especialmente para adquisición de bienes o servicios de pequeña cuantía o para hacer frente a necesidades de urgente necesidad. No resulta razonable que para la adquisición de pequeñas cantidades de material de oficina o para la reparación de una fuga de agua haya que pedir tres presupuestos antes de ejecutar la compra o la obra.

También hay que **flexibilizar los criterios de participación de personas vinculadas a los cargos públicos** en la contratación de los municipios pequeños, pues en algunos casos dificulta la adquisición de bienes o servicios en las mejores condiciones y, en otros casos, impide que los vecinos más válidos puedan presentarse a cargos públicos de su municipio.

Incluso habría que poder **dar prioridad a las empresas del municipio y la comarca**. En muchos casos, esto es una garantía adicional de una ejecución más cuidada y de un mantenimiento a largo plazo de lo ejecutado, así como de la prestación de servicios adicionales, como pequeñas reparaciones, imposibles de ejecutar si no se cuenta con los servicios de este tipo de empresas.

Fiscalidad

La fiscalidad tiene como finalidad conseguir recursos para financiar la prestación de los servicios públicos municipales, pero, además, es un instrumento básico para la ejecución de la política municipal.

En la actualidad, los municipios apenas tienen competencias en los impuestos municipales -IBI, ICIO e IMVTM- fuera de fijar los tipos impositivos y algunas exenciones. En tasas y precios públicos, como agua, saneamiento y basuras, existe un mayor margen, aunque limitado por su naturaleza.

Uno de los **problemas más graves** de los municipios es la **falta de mercado de vivienda**, incluso existiendo muchos **edificios vacíos y abandonados**. Pero son edificios que apenas soportan carga fiscal, lo que permite a sus propietarios mantenerlos en ese estado de abandono por tiempo indefinido hasta su declaración de ruina. Por su antigüedad y estado, apenas sí tiene valor catastral, con lo que casi no pagan IBI, a lo que hay que añadir que no se puede cobrar agua y saneamiento pues se han desconectado de la red.

La subida de los tipos impositivos apenas les afecta, si la base imponible es muy baja. Sin embargo, sí afecta a los propietarios de las viviendas que las mantienen en uso e incluso



GPM-GOBERNANZA PEQUEÑOS MUNICIPIOS



Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, sección 1ª, nº nacional 624442, con el nombre *Gobernanza en Pequeños Municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio-*

GPMYEATIM

NIF: G70893680

<https://gobernanzapequenosmunicipios.org>

las rehabilitan, ya que se las asignan altos valores catastrales y tiene que pagar todas las tasas municipales.

Hoy por hoy, los ayuntamientos **no** tienen **instrumentos fiscales adecuados** para que las numerosas **viviendas en estado de abandono** también **contribuyan a los gastos municipales**. Si contribuyeran a ello, esto incentivaría a sus propietarios a ponerlas a disposición de posibles interesados y generaría un mercado inmobiliario con más operaciones, con precios más acordes a la realidad de estos municipios y ayudaría, posiblemente, a que haya menos abandono de viviendas y edificios en los pequeños municipios.

Urbanismo

Las competencias urbanísticas son complejas para todos, incluso para los técnicos, así como una fuente de confrontaciones entre cargos municipales, entre vecinos e, incluso, entre técnicos que puedan asesorar a los municipios y a los vecinos.

Desde GPM consideramos que **las diputaciones** deberían asumir en los pequeños municipios la **competencia de licencia de obra**, para evitar conflictos que en ocasiones se trasladan al plano personal.

Además, desde la Asociación proponemos:

- **Eliminar los requerimientos de informes sectoriales** (Confederación Hidrográfica, Medio Ambiente, Patrimonio, etc.) **cuando no hay valores especiales** que proteger previamente declarados.
- **Unificar los criterios de qué es suelo urbano**, ya que no puede existir suelo urbano a efectos catastrales y otro distinto a efectos urbanísticos.
- **Facilitar desarrollos urbanos ordenados en los límites de los cascos urbanos** sin que haya necesidad de realizar previamente un plan de ordenación urbana de todo el municipio.

ESTATUTO DEL PEQUEÑO MUNICIPIO

Desde GPM promovemos la aprobación por la Junta de Castilla y León del estatuto del pequeño municipio en el que las propuestas de mejora adquirirían el soporte legal necesario para avanzar en ellas. Podemos utilizar como base el recientemente aprobado (verano de 2025) por la Generalidad de Cataluña <https://www.boe.es/eli/es-ct/l/2025/07/30/8/con> adaptándolo a la realidad de los pequeños municipios de Castilla y León, introduciendo y modificando aquellos aspectos diferenciadores de nuestra comunidad autónoma. Una aportación fundamental dentro del estatuto del pequeño municipio será la creación por ley nacional del **Mecanismo Rural de Garantía** para que



GPM-GOBERNANZA PEQUEÑOS MUNICIPIOS



*Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, sección 1ª, nº nacional 624442, con el nombre
Gobernanza en Pequeños Municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio-*

GPMYEATIM

NIF: G70893680

<https://gobernanzapequenosmunicipios.org>

cualquier norma (ley, decreto, orden, etc.) que se apruebe en cualquier nivel (estatal, autonómico u otros) tenga que pasar el filtro de dicho mecanismo, que garantizará la viabilidad de aplicar la norma en pequeños municipios.

En Huerta de Arriba, a 23 de NOVIEMBRE de 2025

Fdo.- Gabriel García Herbosa
Presidente de GPM
NIF: G70893680